RESOLUCIÓN No. 0012 **DE 2024**
(19 ENE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE DEROGA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 31 DE JULIO DEL 2023, DONDE SE ESTABLECEN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) VIGENCIA 2023- 2025 DEL IBAL SA ESP OFICIAL".

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 2013 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo, y resuelve que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta.

2.- Que el Decreto 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales, en su artículo 63 modifica el nombre del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estableciendo que se llamará Comité Paritario de Salud Ocupacional y que se regirá por la resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en ese mismo artículo establece que el periodo de los miembros de este Comité será por un término de dos (2) años.

3.- Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.2 Parágrafo 2, establece que a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el' Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

4.- Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa, que busca promocionar la salud laboral en todos los niveles jerárquicos de la empresa y generar acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función del logro de metas y objetivos concretos que divulguen y sustenten prácticas saludables y así motivar la adquisición de hábitos seguros en el personal.

5. Que mediante Resolución 0138 del 22 de junio del 2023 se conforma los integrantes del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST por parte del empleador y los trabajadores, quedando así:

POR EL EMPLEADOR	
PRINCIPALES	**SUPLENTES**

JOSE FERNANDO DUQUE CUARTAS	JORGE ELMER DIAZ MORALES
MARCO TULIO ORTIZ RAMOS	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
POR LOS TRABAJADORES	
JUAN FELIPE PUENTES AGUIRRE	HENRY ORTIZ OLAYA
MARIA GLADYS CALDERÓN	JORGE RAUL BALLESTEROS PATIÑO

5.- Que mediante Resolución 0138 del 22 de junio del 2023, se acepta la renuncia del Doctor LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA quien ejercía sus funciones como suplente como representante del empleador, por lo que se solicitó a la Gerencia mediante oficio 610-1169 del 26 de junio del 2023, delegar nuevamente representante suplente para el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST.

7. Que mediante oficio No.607 de julio 21 del 2023, fue delegada por la Gerente General a la Doctora ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN, actual secretaria General, para que actué junto con los otros delegados como miembro suplente en el comité COPASST.

Quedando establecido de la siguiente manera:

POR EL EMPLEADOR	
PRINCIPALES	**SUPLENTES**
JOSE FERNANDO DUQUE CUARTAS	JORGE ELMER DIAZ MORALES
MARCO TULIO ORTIZ RAMOS	ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN
POR LOS TRABAJADORES	
JUAN FELIPE PUENTES AGUIRRE	HENRY ORTIZ OLAYA
MARIA GLADYS CALDERON	JORGE RAUL BALLESTEROS PATIÑO

Que mediante Resolución 0284 del 28 de diciembre del 2023, se acepta la renuncia del Doctor MARCO TULIO ORTIZ RAMOS quien ejercía sus funciones como representante y presidente por parte del empleador, por lo que se solicitó a la Gerencia mediante oficio 610-003 del 03 de enero del 2024, delegar nuevamente representante para el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST.
Que mediante oficio No.110-0023 del 10 de enero del 2024, fue delegada a la Doctora CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA, actual directora Administrativa y Financiera, para que actué junto con los otros delegados como miembro principal en el comité COPASST.

8.- Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo Primero de la Resolución N° 0163 del 31 de julio del 2023 y adoptar para el IBAL SA ESP OFICIAL, el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST,

organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y del SSST de la empresa, para la vigencia 2023 - 2025, así:

POR EL EMPLEADOR	
PRINCIPALES	**SUPLENTES**
JOSE FERNANDO DUQUE CUARTAS	JORGE ELMER DIAZ MORALES
CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA	ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN
POR LOS TRABAJADORES	
JUAN FELIPE PUENTES AGUIRRE	HENRY ORTIZ OLAYA
MARIA GLADYS CALDERON	JORGE RAUL BALLESTEROS PATIÑO

El número de servidores públicos que integran el Comité De Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del IBAL SA ESP OFICIAL, estará conformado por cuatro (4) miembros con sus respectivos suplentes; dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) del empleador.

PARAGRAFO: Se designa a la Doctora CLAUDIA GISELLA RENBGIFO PARRA, como PRESIDENTE del copasst para la vigencia 2024-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.: Las demás disposiciones establecidas en la resolución Nº 0119 del 29 de mayo del 2023, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 19 ENE 2024

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General

Revisó: Dr.– Secretaria General - Angie Juliett Rojas Millán

Proyectó y Preparó: Claudia Cómbita Zambrano – Profesional Seguridad y Salud en el trabajo

VoBo. Dra. Diana Alexandra Guzmán Malca - Profesional Especializado Grado 03 Gestión Humana